



Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Viernes, 20 de junio de 1986. — Número 122

Página 1.473

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Orden de 19 de junio de 1986 por la que se regula la campaña de vacunación obligatoria contra la fiebre aftosa y el movimiento del ganado 1.473

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Comercio. — Expedientes de notificación números 39-050/86, 39-103/86 y 39-040/86 1.474

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio. — Expedientes de información pública 1.475

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

3. Subastas y concursos

Universidad de Cantabria. — Concurso público para la adjudicación de las obras de «reparación general de fachadas en el edificio de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales» 1.475

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Torrelavega. — Aprobar el cuadro de puestos de trabajo de personal laboral fijo 1.475

Villaverde de Trucíos. — Composición del tribunal para una plaza de alguacil de cometidos múltiples 1.476

2. Subastas y concursos

Ampuero. — Subasta de adjudicación de las obras del campo de fútbol 1.476

3. Economía y presupuestos

Santoña. — Anuncio de rectificación 1.477

Entrambasaguas. — Aprobado el presupuesto ordinario para 1986 1.477

4. Otros anuncios

Herrerías. — Declarar de urgente ocupación por este Ayuntamiento una superficie de 170 metros cuadrados 1.477

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Audiencia Territorial de Burgos. — Expediente número 280/86 1.478

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 417/85 1.478

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 234/84 1.479

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expediente número 63/85 1.479

Juzgado de Distrito de Villacarriedo. — Expedientes números 300/85, 95/85 y 397/85 1.479

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 19 de junio de 1986, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se regula la campaña de vacunación obligatoria contra la fiebre aftosa y el movimiento del ganado.

La implantación de la vacunación obligatoria contra la fiebre aftosa con carácter estatal y su aplicación periódica permiten controlar esta epizootia a escala nacional y regional.

Para evitar la aparición de brotes de esta enfermedad en nuestra región, es preciso continuar con las medidas de prevención y lucha que garanticen la protección y defensa de nuestra cabaña y el normal desarrollo del comercio pecuario.

Medidas de carácter sanitario, ante los brotes de fiebre aftosa aparecidos recientemente en alguna provincia española aconsejan adelantar la vacunación anual de otoño, que se venía aplicando en los censos ganaderos de esta región, y su aplicación obligatoria, necesitándose para el traslado del ganado acreditar que ha sido vacunado, o en su caso, que procede de madres vacunadas, cuando se trate de animales jóvenes.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Epizootias y la Orden de 3 de mayo de 1985

del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, esta Consejería, a propuesta del Servicio de Sanidad Animal, de la Dirección de Producción Agraria, dispone lo siguiente:

Artículo primero. La campaña de vacunación obligatoria contra la fiebre aftosa dará comienzo en la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, y deberá estar terminada el día 30 de septiembre de 1986.

Artículo 2.º La vacunación será obligatoria para todos los bovinos con más de tres meses de edad. Para el movimiento de ganado menor de tres meses, se acreditará en la guía de origen y sanidad si proceden de madres vacunadas. Los animales primo-vacunados se revacunarán transcurridas cinco-ocho semanas de la primera vacunación.

Artículo 3.º En los ovinos y caprinos la vacunación anual será opcional para los animales que no salgan de su municipio y obligatoria para aquéllos de más de seis meses que asistan a concentraciones o ferias ganaderas, o a aprovechamiento de pastos fuera del mismo.

Artículo 4.º

1.—En la especie porcina la vacunación será obligatoria para todos los reproductores con periodicidad semestral.

2.—En los animales jóvenes, de hasta tres meses de edad, que se trasladen para vida, si proceden de madres en las que se llevan a cabo los programas de vacunación semestral, la vacunación de ellos podrá hacerse en origen o destino.

Artículo 5.º En la documentación sanitaria que ampare lechones no vacunados en origen deberá hacerse constar: Fecha de vacunación de las madres, laboratorio productor de la vacuna y número del lote empleado y veterinario que realizó la misma.

Artículo 6.º Esta Consejería podrá organizar equipos de vacunación para complementar, si fuera necesario, la vacunación que realizarán los veterinarios titulares, a fin de poder finalizarla en los plazos señalados en el artículo 1.º

Artículo 7.º Los veterinarios actuantes percibirán del ganadero por aplicación de la vacuna, los honorarios autorizados, según la tarifa en vigor del Colegio Oficial de Veterinarios, más la tasa de 2,50 pesetas por cada res bovina y 1 peseta por res porcina, ovina y caprina vacunadas.

Artículo 8.º Los veterinarios titulares deberán, obligatoriamente, hacer constar en las guías de origen y sanidad la fecha de vacunación contra fiebre aftosa de cada uno de los animales objeto de transporte, no considerándose válida ninguna documentación sanitaria que no cumpla este requisito.

Artículo 9.º El incumplimiento de la presente disposición será sancionado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Epizootias de 20 de diciembre de 1952, su Reglamento aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1954, modificado por el Real Decreto 1.665/76, de 7 de mayo, y demás disposiciones concordantes.

Artículo 10. Se faculta a la Dirección de Producción Agraria para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Orden, que

entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 19 de junio de 1986.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO

Jefatura Regional de Comercio Interior

Notificación

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a doña Josefa Barbera Ramírez, con domicilio en calle Joaquín Cayón, número 11 de Torrelavega, y hoy en paradero desconocido, lo siguiente:

Formulada propuesta de resolución en el expediente número 39-050/86, incoado a doña Josefa Barrera Ramírez, por el incumplimiento de las disposiciones higiénicas en la venta de frutas y hortalizas, y transcurrido el plazo de ocho días hábiles para contestar al pliego de cargos, el instructor del expediente propone la imposición de una sanción pecuniaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Santander a 12 de junio de 1986.—El secretario, P. Bergua Dallas.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO

Jefatura Regional de Comercio Interior

Notificación

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don Valentín Lagarma de Juana, con domicilio en barrio La Colva, número 73 de Liérganes, y hoy en paradero desconocido, lo siguiente:

Formulada propuesta de resolución en el expediente número 39-103/86, incoado a don Valentín Lagarma de Juana, por la venta de pescado a temperatura ambiente careciendo de los correspondientes carteles del P. V. P. y transporte de pescado fresco y congelado en vehículo no isoterma, y transcurrido el plazo de ocho días hábiles para contestar al pliego de cargos, el instructor del expediente propone la imposición de una sanción pecuniaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Santander a 9 de junio de 1986.—El secretario, P. Bergua Dallas.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO

Jefatura Regional de Comercio Interior

Notificación

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a doña Iluminada Ruiz Herrera, con domicilio en calle José María Pereda, 49 de Torrelavega, y hoy en paradero desconocido, lo siguiente:

Formulada propuesta de resolución en el expediente número 39-040/86, incoado a doña Iluminada Ruiz Herrera, por la venta de leche sin higienizar en localidad donde está prohibida dicha venta, y transcurrido el plazo de ocho días hábiles para contestar al pliego de cargos, el instructor del expediente propone la imposición de una sanción pecuniaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se la concede un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Santander a 12 de junio de 1986.—El secretario, P. Bergua Dallas.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Andrés Fernández Andrés, para la construcción de una vivienda y almacén en suelo no urbanizable de Santillana del Mar.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 19 de mayo de 1986.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44, 2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días el expediente promovido por don Avelino Terán Aguilera para la construcción de una estación de servicio en suelo no urbanizable de Somahoz (Los Corrales de Buelna).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander a 7 de mayo de 1986.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se so-

mete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Marcelino Vélez Isla para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Revilla (Camargo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 27 de mayo de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

3. Subastas y concursos

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución de la Universidad de Cantabria por la que se anuncia concurso público para la adjudicación de las obras de «reparación general de fachadas en el edificio de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales»

Presupuesto de contrata: 11.086.051 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Oficina donde está de manifiesto la memoria-proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares: Sección de Gestión, Negociado de Inversiones y Patrimonio de la Universidad de Cantabria, sita en la Facultad de Ciencias, avenida de los Castros, s/n, en horas hábiles de oficina.

Fianza provisional: 443.442 pesetas.

Clasificación requerida: Grupo C, subgrupo 4 y 7, categoría D.

Presentación de proposiciones: Se admitirán en horas hábiles de oficina, en el Registro General de la Universidad de Cantabria, durante los veinte días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», y hasta las catorce horas del último día del plazo señalado.

Documentos que habrán de presentar los licitadores: Los que quedan señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares según circunstancias de cada licitador.

De acuerdo con el artículo 25 del Reglamento General de Contratación, los documentos acreditativos de la personalidad de las empresas podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticos conforme a la legislación vigente.

El importe de los anuncios correspondientes a este concurso será de cuenta del adjudicatario.

Santander, 28 de mayo de 1986.—El jefe de la Sección de G. E. y P., Miguel Baldizán Bolado.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de abril de 1986, acordó aprobar el cuadro de pues-

tos de trabajo de personal laboral fijo, tanto con contrato a tiempo parcial como con contrato a tiempo completo.

Igualmente se acordó crear 19 plazas para integrar las mismas en el cuadro de puestos de trabajo de personal laboral fijo.

Cuadro de puestos de trabajo del personal laboral

Categoría	Clase	Nº de puestos
<i>A) Personal con contrato de trabajo a tiempo completo</i>		
Encargado	Parques y jardines	1
Encargado	Aguas	1
Encargado	Talleres municipales	1
Oficial 1. ^a	Almacén	1
Oficial 1. ^a	Obras	2
Oficial 1. ^a	Aguas	3
Oficial 1. ^a	Conductor	1
Oficial 2. ^a	Carpintero	1
Oficial 2. ^a	Aguas	2
Oficial 3. ^a	Revisor de contadores	1
Oficial 3. ^a	Ordenanza	1
Peón especial	Aguas	1
Peón especial	Electricista	1
Peón especial	Ordenanza	1
Limpiadora		3
Peón	Ordinario	17
Auxiliar	Biblioteca	1

B) Personal con contrato de trabajo a tiempo parcial

Músico 1. ^a	Clarinete	3
Músico 1. ^a	Flauta	1
Músico 1. ^a	Requinto	1
Músico 1. ^a	Saxo alto	1
Músico 1. ^a	Fliscorno	1
Músico 1. ^a	Trompeta	2
Músico 1. ^a	Trombón	2
Músico 1. ^a	Bombardino	1
Músico 1. ^a	Bajo	1
Músico 1. ^a	Saxo tenor	1
Músico 2. ^a	Clarinete	4
Músico 2. ^a	Flauta	1
Músico 2. ^a	Saxo barítono	1
Músico 2. ^a	Saxo tenor	1
Músico 2. ^a	Bajo	1
Músico 2. ^a	Bombista	1
Músico 2. ^a	Caja	1
Músico 2. ^a	Saxo alto	1
Músico 2. ^a	Oboe	1
Músico 3. ^a	Trompeta	2
Músico 3. ^a	Fiscorno	1
Músico 3. ^a	Clarinete	1
Músico 3. ^a	Saxo alto	1
Músico 3. ^a	Platillero	1
Músico 3. ^a	Trompa	1

Plazas de nueva creación que se integrarán en el cuadro de puestos de trabajo de personal laboral fijo

Oficial 1. ^a	Pintor	2
Oficial 1. ^a	Albañil	5

Oficial 1. ^a	Carpintero	1
Oficial 1. ^a	Mecánico	1
Oficial 1. ^a	Fontanero	1
Oficial 1. ^a	Conductor	3
Peón	Ordinario	6

Torrelavega a 15 de abril de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCÍOS

ANUNCIO

Composición del tribunal que ha de valorar los méritos en el concurso para la provisión en propiedad de una plaza de alguacil de cometidos múltiples

En resolución de fecha 11 de junio esta Alcaldía ha nombrado el tribunal que ha de regir el concurso para la provisión en propiedad de la plaza arriba indicada, y cuyas bases fueron publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 187 de 22 de noviembre de 1985, el cual por medio de este anuncio se hace público, quedando constituido del siguiente modo.

Presidenta: Doña Piedad González Sainz, alcaldesa presidenta, o concejal en quien delegue.

Vocal primero: Don Ventura Ramos Sánchez; suplente, don José Antonio Prada Vázquez.

Vocal segundo: Don Juan Antonio Sarabia Corral; suplente, don Pedro Cruz González.

Secretario: El de la Corporación.

La fecha de celebración de la prueba de aptitud se notificará individualmente a cada uno de los admitidos en el presente concurso, la cual lista fue hecha pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 67, de fecha 4 de abril de 1986.

Villaverde de Trucíos, 11 de junio de 1986.—La alcaldesa, Piedad González Sainz.

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Anuncio subasta de obras

Este Ayuntamiento saca a subasta la adjudicación de las obras del campo de fútbol de ésta, conforme al proyecto y presupuesto redactado por el arquitecto don Luis de Prada, con sujeción a las condiciones siguientes:

Tipo de licitación: Será de 12.399 pesetas, no admitiéndose proposiciones superiores a dicha cantidad.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de las obras. La fianza definitiva será del 4% del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría Municipal en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en horas de diez de la mañana a dos de la tarde. Los pliegos se presentarán en sobre cerrado y lacrado.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar al día siguiente hábil de aquél en que termine el plazo de admisión de propuestas, en este Ayuntamiento, a las trece horas.

Plazo de ejecución de las obras: Contados a partir de la fecha de la adjudicación, mes y medio.

Forma de pago: Contra certificaciones de obra ejecutada, debidamente aprobadas por el Ayuntamiento y Diputación Regional.

Sanciones por incumplimiento: El incumplimiento del plazo de ejecución será sancionado con multa de diez mil pesetas diarias por el exceso en el plazo hasta su total terminación.

Otras condiciones: El pliego íntegro de condiciones puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina. Y para lo no previsto en este pliego de condiciones, estará a lo dispuesto en la legislación aplicable a las Corporaciones Locales en materia de contratación.

Modelo de proposición

Don..., con documento nacional de identidad número... y con domicilio en... (calle, número y población), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha..., y del pliego de condiciones de la subasta de las obras de ejecución del «campo de fútbol de Ampuero», se compromete a realizar dichas obras en la cantidad de... (en letra) pesetas, con sujeción al pliego de condiciones.

Fecha y firma del interesado.

Ampuero, 2 de junio de 1986.—El secretario (ilegible). 676

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Anuncio de rectificación

Visto el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 109 de fecha 3 de junio de 1986, procede rectificar el mismo, en el sentido de que en el punto primero, figura lo siguiente:

«... con un presupuesto inicial de 100.000 pesetas»; y debe decir, «... con un presupuesto inicial de 100.000.000 de pesetas».

Santoña, 9 de junio de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 24 de abril de 1986, con el voto favorable de ocho concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido ocho concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario para 1986, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

Capítulo 1: Remuneraciones del personal, 11.300.000 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y de servicio, 14.810.000 pesetas.

Capítulo 3: Intereses, 770.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 520.000 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 3.000.000 de pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 600.000 pesetas.

Total gastos, 31.000.000 de pesetas.

Ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 9.600.000 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 2.070.000 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 5.500.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 12.000.000 de pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 1.830.000 pesetas.

Total ingresos: 31.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Entrambasaguas a 5 de junio de 1986.—El presidente (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

Por Decreto 20/1986, de 18 de abril, de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 84, de 29 de abril del corriente, se declara de urgente ocupación por este Ayuntamiento una superficie de 170 metros cuadrados de la finca señalada con el número 59 del polígono 2 de la concentración parcelaria de Cades, afectada por la realización de la obra de «saneamiento en Cades, primera fase», con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesiones de 15 de noviembre de 1985, 17 de febrero de 1986 y 20 de mayo de 1986, y demás antecedentes y normas aplicables, para el levantamiento del acta previa a la ocupación, que prevé el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se señala el décimo día hábil siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a las once treinta horas, en la finca objeto de expropiación, a la que se trasladará el equipo técnico y administrativo, y para cuyo acto se cita al propietario de la finca y demás personas afectadas que pudieran ostentar derechos sobre la misma. El acta se levantará aún en el caso de que no concurran los propietarios o posibles afectados.

Lo que se hace público para conocimiento de los titulares que se hacen figurar en el anexo y de cuantos se consideren interesados, quienes deberán concurrir personalmente o debidamente representados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, de peritos y notarios, y debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los bienes, así como los derechos (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución de los dos últimos años, etc.); a tenor de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 56 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito, ante este Ayuntamiento de Herrerías, y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, alegaciones a los efectos de

subsana posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidos a momento posterior.

Anexo

Número de orden: Única; descripción: Finca señalada con el número 59 del polígono 2 de la concentración parcelaria de Cades, que linda: al Norte, con el río Nansa; Este, con hermanos Linares; Sur, con carretera de Puente Arrudo a Lamasón, y Oeste, con doña Carmen Sordo; propietaria, doña Laura Sordo García, fallecida; metros cuadrados a ocupar, 170.

Herrerías, 21 de mayo de 1986.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 280/86

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 280 de 1986, instruido a virtud de Resolución dictada por la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de la Diputación Regional de Cantabria de fecha 13 de febrero de 1986, por la cual se ordenaba a don Alfonso Pérez Martínez la paralización inmediata de las obras que realiza para la construcción de un edificio de viviendas en el número 20 de la calle Teniente Fuentes Pila, de Santander.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de mayo de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible). 592

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 417/85

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente de dominio número 417/85 para inmatriculación de finca rústica y para reanudación de tracto sucesivo interrumpido de finca rústica a instancia de doña María Dolores Abad Falagán, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Santander, Cueto, barrio de Bellavista, número 40, que actúa en su nombre y en beneficio de la comunidad de propietarios que forma con: Doña Fran-

cisca Abad Falagán, mayor de edad, sin profesión especial, casada con don Víctor Paz Vázquez, vecina de Santander, pueblo de Cueto, con domicilio en Bellavista, número 42; con don Genaro Abad Falagán, mayor de edad, viudo, jubilado y vecino de Cueto, con domicilio en barrio Camino, número 24; con don Telesforo García Abad, mayor de edad, empleado, casado con doña Milagros Falagán Fernández y vecino de Cueto, barrio Bellavista, número 36, y con doña Avelina Abad Alonso, mayor de edad, sin profesión especial, casada con don Manuel Cueto Granados y vecina de Cueto, barrio de Bellavista, número 34.

La finca objeto de dominio para inmatriculación se describe así: «Terreno de doce áreas setenta y tres centiáreas y cincuenta y tres decímetros cuadrados, sito en el pueblo de Cueto, barrio de Bellavista, de esta ciudad de Santander, en cuyo interior y formando parte integrante del mismo existen las siguientes edificaciones:

a) Casa de planta baja de cincuenta y cuatro metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, señalada con el número 36 de población.

b) Casa de planta baja de cincuenta y ocho metros diecisiete decímetros cuadrados, señalada con el número 34 de gobierno.

c) Vivienda de planta baja de setenta y cuatro metros cuadrados, señalada con el número 40 de población.

d) Vivienda de planta baja de ochenta y dos metros ochenta y seis decímetros cuadrados, señalada con el número 42. Todo como una sola finca. Linda: al Norte, con carretera, estando cerrada en parte con un muro; Sur, calle de Inés Diego del Noval, casa y terreno de herederos de Lanza, también cerrada en parte con muro; al Este, los citados herederos de Lanza y carretera, cerrada asimismo en parte por muro, y por el Oeste, carretera y cerramiento de muro.»

La finca objeto de dominio para reanudación de tracto sucesivo interrumpido se describe así:

«Terreno de tres carros y medio o quinientos veinticinco metros cuadrados, en el sitio de El Alberque y delante de las casas anteriores; radica en el pueblo de Cueto, barrio de Bellavista, Ayuntamiento de Santander, y linda: al Norte, calle de Inés Diego del Noval; Sur, herederos de don Marcelino Abad; Este, señoras de Lanza, y por el Oeste, don Dámaso Agrabeitia.»

Y por medio del presente y en cuanto a la primera de las fincas relacionadas, se cita a los herederos de las personas de quienes proceden las fincas, don Telesforo Abad Toca, doña Genara Falagán Vázquez y a sus causahabientes doña Candelaria y don Pedro Abad Falagán, a los colindantes herederos de Lanza y por lo que respecta a la segunda de las fincas, cítese a los herederos del titular registral don Tomás Gómez Abad, a la persona de quien proceden las fincas, herederos de don Telesforo Abad Toca y herederos de doña Candelaria y don Pedro Abad Falagán, convocándose asimismo a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción solicitada de ambas fincas para que en término de diez días puedan comparecer en el expediente y alégar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 13 de septiembre de 1985.—El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Julián Prieto Fernández.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

Expediente número 234/84

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia número tres de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 234 de 1984, se siguen autos de divorcio y pobreza, promovidos por doña Matilde Oyola Gómez, representada por el procurador señor García Viñuela, el cual ha sido designado del turno de oficio y solicitado los beneficios de pobreza, contra don Manuel García González, en los cuales se ha dictado sentencia, la cual en sus encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 20 de mayo de 1985. El ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, magistrado-juez de primera instancia número tres de los de Santander, ha visto los presentes autos de demanda de divorcio, promovidos por doña Matilde Oyola Gómez, mayor de edad, casada y vecina de Santander, representada por el procurador don Fernando García Viñuela y dirigida por el letrado don José Ignacio Ruiz Cornejo, ambos designados del turno de oficio, contra don Manuel García González, mayor de edad, casado y vecino de Cabuérniga, declarado en rebeldía en estas actuaciones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por el procurador don Fernando García Viñuela, en nombre y representación de doña Matilde Oyola Gómez, contra don Manuel García González, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio constituido por los litigantes por causa de divorcio, con los efectos legalmente establecidos, en particular la disolución y liquidación de la sociedad de gananciales, y sin hacer expresa declaración en materia de costas. Una vez firme esta resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil de Santander, en cuyo tomo 24, página 53, figura inscrito el matrimonio cuya disolución se acuerda.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará en la forma prevista por la Ley al demandado declarado en rebeldía, salvo que por la parte contraria se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa. (Rubricado.)

Expidiéndose el presente a fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado declarado en rebeldía don Manuel García González.

Santander a 18 de abril de 1986.—El magistrado-juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 63/85

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dicta-

da en autos del número 63/85 seguidos a instancias de doña María del Rocío González Gutiérrez y otros, contra «Gercasa, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 9 de julio a las once diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Gercasa, S. L.» actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente.

En Santander a 6 de junio de 1986.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

EDICTO

Expediente número 300/85

Don Nicolás Pérez Sola, secretario en provisión temporal del Juzgado de Distrito de Villacarriedo,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 300/85, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En Villacarriedo a 21 de enero de 1986, el señor don Carlos Huidobro Blanc, juez de distrito de esta demarcación, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas, número 300/85 seguidos a instancias del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública contra don Juan Manuel García-Villaraco Gavito y don José Luis González Murillo, mayores de edad, casados, joyero y dependiente, residente en Suiza el primero y vecino de Soria el segundo y subsidiariamente las compañías de seguros «Secura» y «Mapfre», por daños por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Juan Manuel García-Villaraco Gavito, a la pena de cinco mil pesetas de multa, o cinco días de arresto sustitutorio en caso de impago, reprensión privada, privación por un mes del permiso de conducir, indemnización de trescientas veintidós mil seiscientos trece pesetas, a don José Luis González Murillo y de ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro pesetas a doña Sebastiana Rodríguez San Miguel, y costas del juicio. Absolviéndose libremente a don José Luis González Murillo y subsidiariamente a la compañía de seguros «Mapfre».

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado.—Carlos Huidobro Blanc.

Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado, don Juan Manuel García-Villaraco Gavito, en ignorado paradero en España, y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente.

En Villacarriedo a 20 de febrero de 1986.—El secretario, Nicolás Pérez Sola.

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

Cédula de notificación

Expediente número 95/85

Don Nicolás Pérez Sola, secretario del Juzgado de Distrito de Villacarriedo,

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal de juicio de faltas seguido ante este Juzgado, al número 95/85, sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Villacarriedo a 25 de febrero de 1986, el señor don Carlos Huidobro Blanc, juez de distrito de esta demarcación, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, número 95/85 seguidos a instancias del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública contra don Saturnino Heras Sarralde y subsidiariamente doña Matilde Rodríguez Argibay, mayor de edad y casado el primero, de circunstancias desconocidas la segunda, vecinos de Bilbao y Villagarcía de Arosa respectivamente, por supuestas lesiones y daños por imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Saturnino Heras Sarralde y a la responsable civil doña Matilde Rodríguez Argibay, declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro Blanc. Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha, por ante mí el secretario que doy fe.—Nicolás Pérez Sola. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Saturnino Heras Sarralde y a la responsable civil subsidiaria doña Matilde Rodríguez Argibay, hoy en ignorados paraderos, expido y firmo la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», haciendo constar que dicha resolución no es firme y que en el siguiente día puede interponerse recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción Número Cuatro de los de Santander.

En Villacarriedo a 28 de febrero de 1986.—El secretario, Nicolás Pérez Sola. 277

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

Expediente número 397/85

Don Nicolás Pérez Sola, secretario del Juzgado de Distrito de Villacarriedo,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado, al número 397/85, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Villacarriedo a 11 de marzo de 1986, el señor don Carlos Huidobro Blanc, juez de distrito de esta demarcación, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas, número 397/85 seguidos a instancias del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública contra don Juan Carlos Cosío Andrea y subsidiariamente don Serafín Cosío Barreda, mayores de edad y residentes en Francia, en daños por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Juan Carlos Cosío Andrea a la pena de cinco mil pesetas de multa o cinco días de arresto subsidiario en caso de impago, indemnización de noventa y tres mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas, a don Benito Blanco Díez y las costas del juicio. Declarándose responsable civil subsidiario a don Serafín Cosío Barreda. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro Blanc. Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de la fecha, por ante mí el secretario.

Y para que conste y sirva de notificación a los expresados anteriormente don Juan Carlos Cosío Andrea y al responsable civil subsidiario don Serafín Cosío Barreda, expido y firmo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», haciéndoles saber que dicha resolución no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de apelación, en el término de 24 horas, para ante el ilustrísimo señor magistrado-juez de instrucción número cuatro de los de Santander.

En Villacarriedo a 11 de marzo de 1986.—El secretario, Nicolás Pérez Sola. 322

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria